



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2023 - MPC/A

Santa María de Nieva, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 001-2023, de fecha 02 de enero de 2023, el Memorandum N° 075-2023-MPC/A de fecha 03 de enero de 2023 de la conformación de la Comisión de la Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 001-2023 de fecha 02 de enero de 2023, el Consejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui en sesión de Consejo de fecha 01 de enero de 2023 DECLARA EN REESTRUCTURACION LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI, recomendando se proceda a realizar una evaluación de los documentos de Gestión Administrativa: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal-Provisional (CAP) y otros con respecto a la duplicidad de funciones en algunos órganos y unidades orgánicas especialmente entre la Gerencia de Salud Pública y la Gerencias de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes; así como, se complementen funciones no previstas que permitan hacer más ágil y eficiente la gestión municipal;

Que, con Memorandum N° 075-2023-MPC/A de fecha 03 de enero del 2023, el despacho de Alcaldía; emite la propuesta de Comisión de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, en merito a lo acordado mediante Acuerdo de Consejo N° 001-2023, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo dicho comité;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" reglamenta los procedimientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF por parte de las entidades de la administración pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI

"Una Gestión de Decisión y Acción"

GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Que, con los vistos de las Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, encargada de realizar la evaluación de los documentos de gestión administrativa institucional; y, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Gerente de Secretaria General
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano Rural
- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión conformada en el artículo primero tendrá un plazo de vigencia de 30 días calendarios para emitir su informe de recomendaciones y/o propuestas al Pleno de Concejo Municipal respecto a la reestructuración.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros designados, y a las oficinas competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la Resolución, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui: <http://www.gob.pe/municondorcanqui>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal
Secretaría General.
Asesoría Jurídica.
Planeamiento, Psto y Des. Inst.
Des. Soc. y Serv. Com.
Des. Econ. y Gest. Amb.
Infr. y Planeamiento Urb. Rural
RR.HH.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI

LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE